



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos


NOTA N° 41701
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 15/07/2021
REF.: Comunic 26196/21

Señor:
MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




Dra. MARCELA AEBÉRBARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



SANTA FE, 27 de mayo de 2021.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente minuta de Comunicación **N° 42154 CD, 42262 CD, 42300 CD, 42330 CD, 42416 CD y 42530 CD** cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

a) detenidos en la subcomisaría 2da de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital:

- i. capacidad de alojamiento de personas detenidas;
- ii. cantidad de detenidos alojados transitoria o permanente, situación procesal de los mismos;
- iii, dimensiones de las celdas;
- iv. medidas de seguridad del establecimiento;
- v. cantidad de efectivos policiales en cada guardia;
- vi. metodología utilizada para la fuga del 28 de febrero del 2021;
- vii. si existieron intento de fuga anteriores;
- viii. si existieron notificaciones anteriores del personal policial a la superioridad y medidas adoptadas; y,
- ix. medidas administrativas y sanciones por las responsabilidades de la fuga.

b) detenidos en la comisaría 12va de la ciudad de Santo Tomé, dpto. La Capital:

- i. capacidad de alojamiento de personas detenidas;
- ii. cantidad de detenidos alojados transitoria o permanente, situación procesal de los mismos;
- iii) dimensiones de las celdas;
- iv. medidas de seguridad del establecimiento;
- v) cantidad de efectivos policiales en cada guardia;
- iv. metodología utilizada para la fuga del 5 de marzo del 2021;
- vii. detalle de las fugas anteriores;

LIC. GUSTAVO POLCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



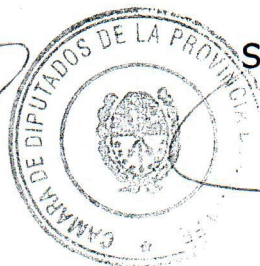
**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



- viii. si existieron protocolos implementados para la requisa y elementos incautados en las mismas,
 - ix. si existieron avisos del personal policial sobre la ocurrencia de disturbios y posibilidad de fugas a la superioridad y medidas adoptadas; y,
 - x. medidas administrativas y sanciones por las responsabilidades de la fuga y los disturbios.
- c) detenidos en la comisaría 9na de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital:
- i. capacidad de alojamiento de personas detenidas;
 - ii. cantidad de detenidos alojados transitoria o permanente, situación procesal de los mismos;
 - iii. dimensiones de las celdas;
 - iv. medidas de seguridad del establecimiento;
 - v. cantidad de efectivos policiales en cada guardia;
 - vi. metodología utilizada para la fuga del 15 de marzo del 2021;
 - vii. si existieron intento de fuga anteriores;
 - viii. si existieron notificaciones anteriores del personal policial a la superioridad y medidas adoptadas; y,
 - ix. medidas administrativas y sanciones por las responsabilidades de la fuga"

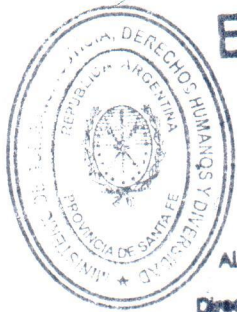
Salúdele muy atentamente.

PABLO GUSTAVO FARIAS
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



ALICIA ROSANA FRADEGRADA
JEFA DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa



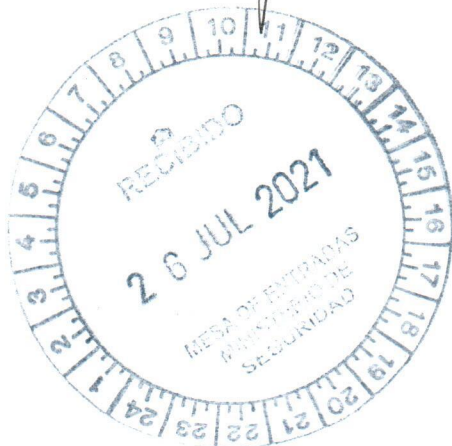


SANTA FE, 23 de Julio 2021
Atento al estado de las actuaciones, remítanse
las presente a la... Secretaria de
Seguridad Pública -
Para la intervención de su competencia.
Sirva la presente de atenta nota y estilo.

"Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional"



Ma. LAURA COSENTINO
Secretaria Privada
Ministerio de Seguridad





SANTAFE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 JUL, 2021

Expte. N°:02001-0055221-0

Ref: CAMARA DE DIPUTADOS

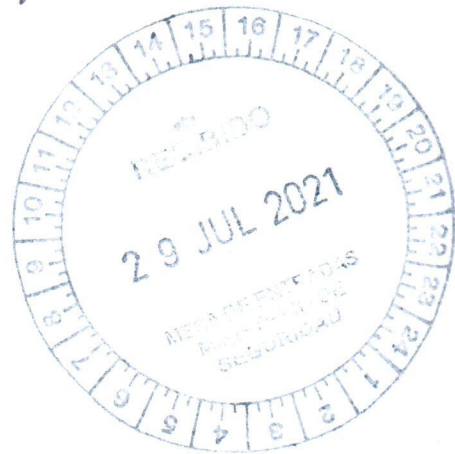
S/Nota N° 41701 S/Pedido de Informe s/distintos aspectos referidos a la fuga de presos 28/02/21 detenidos en la cárcel de Las Flores

Atento a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, remítanse las presentes actuaciones a la **Señora Jefa de Policía de la Provincia**, para la intervención de su competencia.-

mas

Handwritten signature of Lic. Ramiro Ezequiel Gortese.

Lic. RAMIRO EZEQUIEL GORTESE
Asistente Técnico
Ministerio de Seguridad



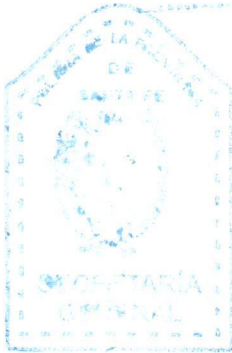
SECRETARIA GENERAL

ME 431628

30
07
2021
04

cpu-
Sre.

SECRETARIA GENERAL 30 DE Julio 21
PASO A: U R I - LA CAPITAL



CRISTIAN ARIEL GONZALEZ
Subdirector de Policia
Secretaria General JPP
JEFE



Policia de la Provincia de Santa Fe
UNIDAD REGIONAL "I"
DIVISION SECRETARIA GENERAL

Expte. Letras: MG Nº 5586/21 ✓

Fecha: 02 / 08 / 21 Hora:

Paso: AYUDANTIA - Para
compromiso y disposi-
cion



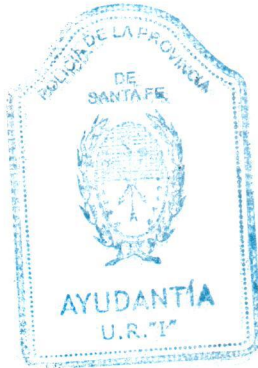
ELETTI Ma. del Carmen
SUBCOMISARIO
Pol. de la Prov. de Sta. Fe



MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICIA DE SANTA FE
JEFATURA DE LA UNIDAD REGIONAL "1"
AYUDANTIA



AYUDANTIA - U.R. "1"
Santa Fe: 03/08/2021 EXPTE. AYTA. URI:
LETRA "CD" N° 1129/21
Pase a: DIV. TRANITES Y TRASLADOS, AUOP y
SECC. SUM. ADMINIST. PARA SU DILIGENCIA
MIENTO. CUMPLIDO VUELVA.



[Signature]
LASCURAIN MARIO
Subinspector
U.R.1



[Signature]
AVALO O. LORENA
OFICIAL DE POLICIA
PROV. DE SANTA FE



URQUIZA 793
C.P. 53000 FDM - SANTA FE
TEL.: (0342) 458-9490/91

[Signature]
INSPECTOR
Policia de la Pcia. de Santa Fe



Policía de la Provincia
D.T.T.P.P.L
Unidad Regional Uno

Nota N°: /21
Santa Fe: de Agosto 2021

Sr/a JEFE AYUDANTIA UR I

S _____ / _____ D:

Mediante la presente llevo a conocimiento que de acuerdo a Expte. 02001-0055221-0 proveniente de la Cámara de Diputados referente a Nota N° 41701 esta instancia respecto a la Subcomisaria 2° puede informar:

i)-la capacidad actual de alojamiento según relevamiento edilicio es de 16 plazas.-

ii)-la cantidad de alojados es de 40; 02 revisten calidad de condenados y los demás procesados en prisión preventiva, no trabajando esta dependencia con la calidad procesal de aprehendidos.

iii)-las dimensiones edilicias no cuenta con esa información esta instancia.-

Respecto a los puntos iv)- v)- vi)- vii)- viii)- ix)- son designados e instruidos por la seccional.

A la seccional 12° puede informar:

i)-la capacidad actual de alojamiento según relevamiento edilicio es de 16 plazas.-

ii)-la cantidad de alojados es de 41; 02 revisten calidad de condenados y los demás procesados en prisión preventiva, no trabajando esta dependencia con la calidad procesal de aprehendidos.

iii)-las dimensiones edilicias no cuenta con esa información esta instancia.-

Respecto a los puntos iv)- v)- vi)- vii)- viii)- ix)- son designados e instruidos por la seccional.



A la seccional 9° puede informar:

i)-la capacidad actual de alojamiento según relevamiento edilicio es de 12 plazas.-

ii)-la cantidad de alojados es de 36; 03 revisten calidad de condenados y los demás procesados en prisión preventiva, no trabajando esta dependencia con la calidad procesal de aprehendidos.

iii)-las dimensiones edilicias no cuenta con esa información esta instancia.-

Respecto a los puntos iv)- v)- vi)- vii)- viii)- ix)- son designados e instruidos por la seccional.

Siendo todo al respecto por informar, elevo la presente en () fojas útiles, a los fines administrativos que fueran a corresponder.-

Saludo atte.

Lic. Prado Germán
Comisario Supervisor



FRAMITE URGENTE

Actuación con plazo.

ENCIMIENTO: 04 / 08 / 2021.

~~Art. 57 Const. Fedal. (Dto. 4000/81)~~

Ar 11312.

PLAZO
SUSPENDIDO POR
ART. 11 DTO 304/20



PROVINCIA
DE SANTA FE

**Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad**
Mesa de Entrada, Salida y Archivos.

* S.I.E. - MTRIO. DE GOB. JUST. DER. HUM. - MESA DE ENT. *

NUMERO DE EXPEDIENTE: 02001-0055221-0

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA

FECHA DE INICIO: 2021/07/22

CONCEPTO

REF/NOTA Nº 41701 PEDIDO DE INFORME SOBRE DISTINTOS ASPEC//
TOS REFERIDOS A LA FUGA DE PRESOS 28/02/2021 DETENIDAS EN /
LA CARCEL DE LAS FLORES

Mesa de entrada
20
07
2021
04

REPÚBLICA ARGENTINA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Policía La Capital

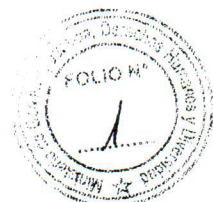
S. de Sumarios Administrativos

Expte. Letra. *E* Nº *6774*

Fs.: Hs. Ingresos:

ENTRO	SALIO
Día: <i>03</i>	Día:
Mes: <i>08</i>	Mes:
Año: <i>2021</i>	Año:

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 41701
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 15/07/2021
REF.: Comunic 26196/21

Señor:

MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Saludo muy atentamente.




Dña. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



SANTA FE, 27 de mayo de 2021.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI.
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente minuta de Comunicación N° **42154 CD, 42262 CD, 42300 CD, 42330 CD, 42416 CD y 42530 CD** cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

a) detenidos en la subcomisaría 2da de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital:

- i. capacidad de alojamiento de personas detenidas;
- ii. cantidad de detenidos alojados transitoria o permanente, situación procesal de los mismos;
- iii, dimensiones de las celdas;
- iv. medidas de seguridad del establecimiento;
- v. cantidad de efectivos policiales en cada guardia;
- vi. metodología utilizada para la fuga del 28 de febrero del 2021;
- vii. si existieron intento de fuga anteriores;
- viii. si existieron notificaciones anteriores del personal policial a la superioridad y medidas adoptadas; y,
- ix. medidas administrativas y sanciones por las responsabilidades de la fuga.

b) detenidos en la comisaría 12va de la ciudad de Santo Tomé, dpto. La Capital:

- i. capacidad de alojamiento de personas detenidas;
- ii. cantidad de detenidos alojados transitoria o permanente, situación procesal de los mismos;
- iii) dimensiones de las celdas;
- iv. medidas de seguridad del establecimiento;
- v) cantidad de efectivos policiales en cada guardia;
- iv. metodología utilizada para la fuga del 5 de marzo del 2021;
- vii. detalle de las fugas anteriores;

SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



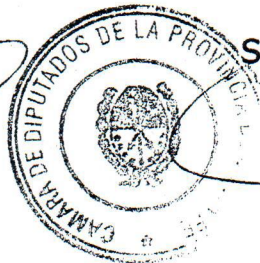
**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



- viii. si existieron protocolos implementados para la requisa y elementos incautados en las mismas,
 - ix. si existieron avisos del personal policial sobre la ocurrencia de disturbios y posibilidad de fugas a la superioridad y medidas adoptadas; y,
 - x. medidas administrativas y sanciones por las responsabilidades de la fuga y los disturbios.
- c) detenidos en la comisaría 9na de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital:
- i. capacidad de alojamiento de personas detenidas;
 - ii. cantidad de detenidos alojados transitoria o permanente, situación procesal de los mismos;
 - iii. dimensiones de las celdas;
 - iv. medidas de seguridad del establecimiento;
 - v. cantidad de efectivos policiales en cada guardia;
 - vi. metodología utilizada para la fuga del 15 de marzo del 2021;
 - vii. si existieron intento de fuga anteriores;
 - viii. si existieron notificaciones anteriores del personal policial a la superioridad y medidas adoptadas; y,
 - ix. medidas administrativas y sanciones por las responsabilidades de la fuga"

Salúdele muy atentamente.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS



PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



ALICIA ROSANA FRADEGRADA
JEFA DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnicas Legislativas





NOTA N° 26196 21
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 27 de mayo de 2021.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente minuta de Comunicación N° **42154 CD, 42262 CD, 42300 CD, 42330 CD, 42416 CD y 42530 CD** cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

a) detenidos en la subcomisaría 2da de la ciudad de Santa Fe, dpto. La Capital:

- i. capacidad de alojamiento de personas detenidas;
- ii. cantidad de detenidos alojados transitoria o permanente, situación procesal de los mismos;
- iii, dimensiones de las celdas;
- iv. medidas de seguridad del establecimiento;
- v. cantidad de efectivos policiales en cada guardia;
- vi. metodología utilizada para la fuga del 28 de febrero del 2021;
- vii. si existieron intento de fuga anteriores;
- viii. si existieron notificaciones anteriores del personal policial a la superioridad y medidas adoptadas; y,
- ix. medidas administrativas y sanciones por las responsabilidades de la fuga.

b) detenidos en la comisaría 12va de la ciudad de Santo Tomé, dpto. La Capital:

- i. capacidad de alojamiento de personas detenidas;
- ii. cantidad de detenidos alojados transitoria o permanente, situación procesal de los mismos;
- iii) dimensiones de las celdas;
- iv. medidas de seguridad del establecimiento;
- v) cantidad de efectivos policiales en cada guardia;
- iv. metodología utilizada para la fuga del 5 de marzo del 2021;
- vii. detalle de las fugas anteriores;

SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



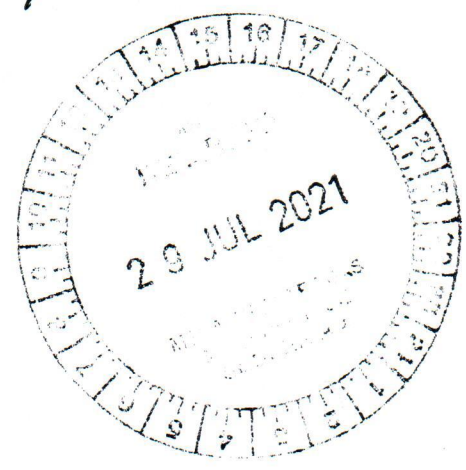
SANTAFE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 JUL 2021

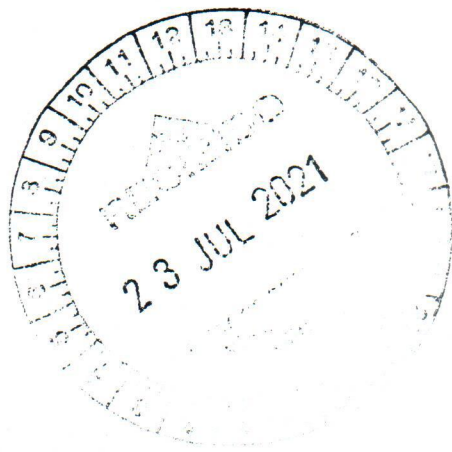
Expte. N°:02001-0055221-0
Ref: CAMARA DE DIPUTADOS
S/Nota N° 41701 S/Pedido de Informe s/distintos
aspectos referidos a la fuga de presos 28/02/21
detenidos en la cárcel de Las Flores

Atento a lo solicitado por la Honorable Cámara de
Diputados de la Provincia de Santa Fe, remítanse las presentes actuaciones a la **Señora Jefa de Policía de**
la Provincia, para la intervención de su competencia.-

mas

Lic. NAMIRO EZEQUIEL GORTESI
Asistente Técnico
Ministerio de Seguridad

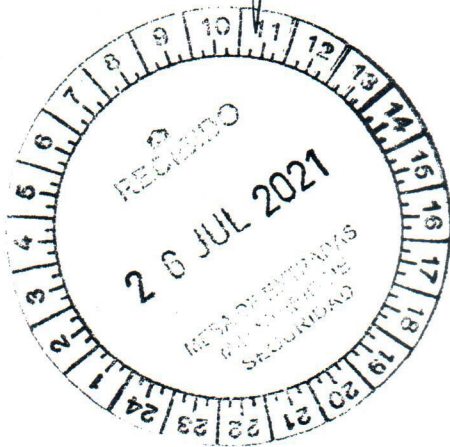




SANTA FE, 23 de Julio 2021
Atento al estado de las actuaciones, remítanse
las presente a la Secretaria de
Seguridad Pública -
Para la intervención de su competencia.
Sirva la presente de atenta nota y estilo.

"Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional"


Ma. LAURA COSENTINO
Secretaria Privada
Ministerio de Seguridad



ME 451628

30
07
2021
04

cp.
Sre.

30 DE JUNIO 21
U.R. - LA CAPITAL

CRISTIAN ARIEL GONZALEZ
Subdirector de Policia
Secretaria General JPP
JEFE



Policia de la Provincia de Santa Fe
UNIDAD REGIONAL "1"
DIVISION SECRETARIA GENERAL

Expto. L. Nro: MG N° 5586/21 ✓
Fecha: 02 / 08 / 21 - Hora:
Pasar: AYUDANTIA - Para
concomimiento y disposi-
cion



ELETTI Ma. del Carmen
SUBCOMISARIO
Pct. de la Prox. de Sta. Fe



MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICIA DE SANTA FE
JEFATURA DE LA UNIDAD REGIONAL "I"
AYUDANTIA

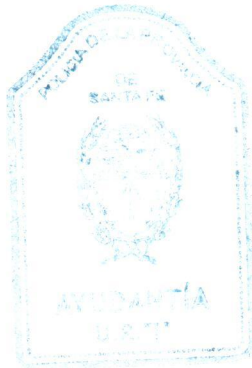


**UNIDAD REGIONAL "I"
AYUDANTIA**

Sección Mesa de Entrada
Expte letra "CD" No. 1129
Fs. _____ Hs. Ingreso _____

ENTRADA	SALIDA
Día: 03	Día: _____
Mes: 08	Mes: _____
Año: 2021	Año: _____

Pase a: SUM. ADM.



Doyle
Dra. CAMBURZANO, M.A. CARLA
Comisario
Jefa Ayudantía - U.R."I"

Julia
OFICIAL DE POLICIA



RESOLUCIÓN J.U.R. "I" (SSA) N° 860 /2021.

VISTO _____: el contenido de las presentes actuaciones relacionadas con personal policial perteneciente de esta Unidad Regional "I" - Dpto. La Capital-, (Expte. "S" N° 6776/2021) y;

CONSIDERANDO _____: Que las mismas reconocen su génesis con el informe labrado por el inspector Ariel Schmidhalter, jefe de la Sección Sumarios Administrativos U.R "I" de fecha 15 del corriente mes y año, donde se toma conocimiento por parte del portal web www.ellitoral.com.ar de la noticia titulada "Incendio y disturbios en la Comisaría 9° de Santa Fe" debido a un hecho acaecido en el penal sito en la Seccional 9° perteneciente a la Agrupación Unidades Orden Público de esta Unidad Departamental.

En el desarrollo del relato se anoticia que en horas de la madrugada del día 15/03/21 las personas que se encuentran alojadas en dicha unidad de orden público habrían arrojado colchones y demás elementos en la puerta de ingreso del penal, mientras amenazaban con prender fuego.

Además, se menciona que para impedir hechos ulteriores, los uniformados intervinientes efectuaron disparos con munición anti-tumulto, lo que no surtió efecto por cuanto los internos de igual modo iniciaron un foco ígneo, el que pudo ser extinguido gracias a la colaboración del personal policial presente.

Que a posterior se recibió un parte telefónico aportado por autoridades de la dependencia referida donde se brindó un extenso y pormenorizado detalle de la situación suscitada, la que a la postre pudo ser controlada.

Que habiéndose dado intervención al órgano asesor letrado regional, lo actuado arriba a esta esfera con opinión de impulsar una investigación interna tendiente a clarificar debidamente los hechos y deslindar posibles responsabilidades emergentes.

En tal sentido, resulta menester dar inicio a una información sumaria a tenor de lo dispuesto en el Art. 113 inc. e) del R.S.A., sin perjuicio de la posterior aplicación del Art. 117 del mismo digesto legal, para con personal policial perteneciente a esta Unidad Regional Uno.

Por ello,

ATENTO _____: a las atribuciones reglamentarias que le son propias:

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**



Ariel Schmidhalter
INSPECTOR SUBJEFE
Secc. Sum. Adm. U.R.

LA JEFA DE UNIDAD REGIONAL "I"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º)- INSTRUIR información sumaria a tenor de lo normado en el Art. 113 inc. e) del R.S.A., sin perjuicio de la posterior aplicación de lo connotado en el Art. 117 del mismo reglamento para con personal policial, en base a los considerandos previos.

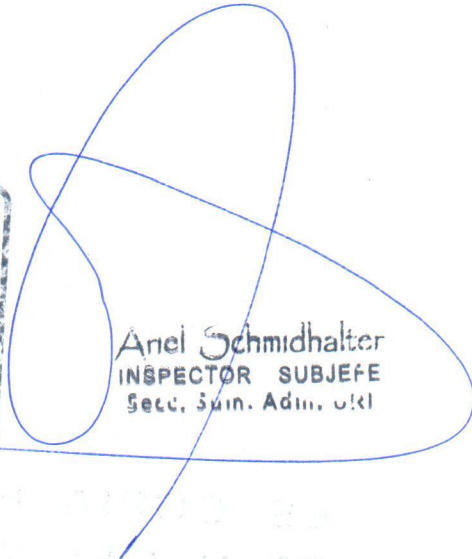
ARTÍCULO 2º)- A sus efectos, PASE a la Sección Sumarios Administrativos -URI-; concluido y con dictamen del órgano asesor letrado, RETORNE a esta jefatura para resolver.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de marzo de 2021.-




Lic. MARCELA A. MUÑOZ
Director de Policía
Jefa de Unidad Regional "I"




Ariel Schmidhalter
INSPECTOR SUBJEFE
Secc. Sum. Adm. U.R. 'I'

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL



VISTO : El contenido de las presentes actuaciones relacionadas con el **PERSONAL POLICIAL DE LA SUBCOMISARIA 2° UR. "I". -Dpto. La Capital- (Expte. "S" N° 6171/21)**, y;

CONSIDERANDO : Que las mismas se originan con el acta de procedimiento confeccionado en fecha 28/02/21 por el Comisario Centurión Diego, Jefe de División Judiciales de esta departamental.

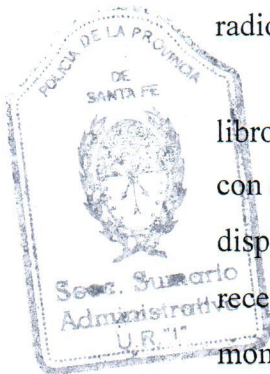
Que de la misma se desprende que el titular de dicha división se hace presente en la subcomisaria 2° de esta UR." I". junto con el oficial de policía Florencia Bustos e Inspector Cristian Tomassi a raíz que momentos antes el Comisario Supervisor Nizzo Julián, Jefe de la octava zona de inspección le habría informado que se habría producido una evasión de 12 alojados en el lugar.

Que de las diligencias llevada ag cabo por el personal actuante se pudo constatar que los alojados habrían cortado un barrote de hierro del techo con una sierra de metal y utilizando unas sabanas treparon las mismas y una vez en las alturas rompieron una chapa de policarbonato transparente que recubre todo ese sector ganando el techo del penal saltando a las casas lindantes.

Que se pudo establecer que el penal tiene una capacidad para 16 alojados, y que se encontraban con una población de 40 reclusos privado de su libertad, habiendo 4 (cuatro) efectivos de guardia ordinaria, el subinspector Monzón Mariano como RPI, y suboficial Monzón Dante como oficial de guardia y cumpliendo función de OSPE para refuerzo y custodia del penal el Inspector Alberti Lorena numeraria de la subcomisaria 2° de esta departamental y subinspector Castillo Roberto perteneciente al comando radioeléctrico.

Que personal actuante procede a tomar vistas fotográficas del libro de guardia, libro anexo, libro de celadores, como así también se libró comunicación con el fiscal en turno Dr. Omar de Pedro a quien se le informo de las diligencias realizadas, disponiendo que las actuaciones sigan en poder de esa división y también que se le recepcione entrevista de testigo al personal policial que se encontraba presente en el momento de la evasión.

Que los evadidos son Baez, Angel Oscar; Barrios, Oscar Daniel; Capdeville, Emanuel; Espinosa, Samuel; Fernández, Jorge Daniel; Goro, Carlos Ismael; Heredia, Ariel Orlando; Martínez, Nestor José; Martinet, Cesar Gabriel; Miranda, Cristian; Fraticelli, Cristian Rodríguez, Hugo Alberto y Sosa Marcelo.



CESAR NIEVA
Subinspector
Policia de la Provincia de Santa Fe

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**

Que se hizo presente la Agencia de Investigación Criminal, área criminología a cargo del oficial Rossi coordinador, subinspector Panza (fotógrafo), oficial Lopez (huellas y rastros) y suboficial Amadore (Planimetría), quienes realizaron sus tareas específicas.

Que en consecuencia, en esta esfera y a esta altura, surge en principio necesario clarificar la situación planteada a los fines de establecer la responsabilidad administrativa del **PERSONAL POLICIAL DE LA SUBCOMISARIA 2º UR. "I"**, en mérito a lo cual corresponde instruir sumario administrativo de conformidad a las disposiciones del Art. 37 inciso c) del R.S.A. para con los mismos.

Por ello, con dictamen del órgano asesor letrado regional, y;

ATENTO : a las atribuciones reglamentarias que le son propias:

LA JEFA DE UNIDAD REGIONAL "I"

RESUELVE:

Artículo 1º)- **INSTRUIR** actuaciones sumarias administrativas para con el **PERSONAL POLICIAL DE LA SUBCOMISARIA 2º UR. "I"**, a tenor de lo normado en el Art. 37 inciso c) del R.S.A., ello en mérito a las consideraciones ut supra señaladas.

Artículo 2º)- A sus efectos, **PASE** a la Sección Sumarios Administrativos URI a fin de su comunicación y notificaciones de estilo y tramite ordenado en el artículo primero del presente acto, concluido con dictamen del órgano asesor letrado **RETORNE** a esta jefatura en grado de ser resuelto.

Santa Fe: "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de marzo. de 2021.-

SSA -URI
Redactó m.m.g.
Transcribió m.m.g.
Revisó



[Handwritten Signature]
Lic. MARCELA A. MUÑOZ
Director de Policía
Jefa de Unidad Regional "I"

CESAR NIEVA
Subinspector
Policía de la Provincia de Santa Fe

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**



VISTO _____ : El contenido de las presentes actuaciones relacionadas con **PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA COMISARIA DE DTTO. 12°** de esta Unidad Regional Uno, -Dpto. la Capital- (**Expte. "S" Nro. 6190/2021**), y;

CONSIDERANDO _____ : Que las mismas tienen su génesis en el Acta labrada por parte del Subcomisario SOLEDAD LUNA, Subjefe de la Comisaria de Dtto. 12° U.R. "I", quien dió cuenta que en fecha 05/03/21 al encontrarse realizando tareas sumariales por la Ciudad de Recreo, recibe un llamado telefónico por parte del Oficial de Guardia de citada dependencia dando cuenta que al hacerse presente personal de la Delegación Trámites y Libertades a los fines de proceder a la notificación del Sr. SEGOVIA LAUTARO Y OLIVERA JONATAN por lo que al ser llamado a viva voz este último, no responde al llamado, motivo por el cual se procedió al recuento de detenidos.

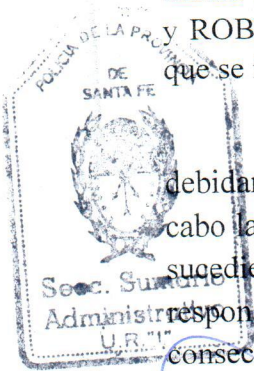
Que ante la premura del caso, se comisiona al Cuerpo Guardia de Infantería U.R. "I", como así se anoticia al personal de calle sobre la novedad y a los fines de la custodia externa del módulo de detención sito en la mencionada dependencia de orden público.

Que ya presente en el lugar, la Sra. Subjefa de dependencia junto al personal de guardia y CGI, proceden al recuento de detenidos, constatando la faltante de (5) detenidos, los llamados: DANIEL ADRIAN DIAZ, MAXIMILIANO ARIEL DUARTE, JONATHAN URIEL OLIVERA, TOMAS BENJAMIN PEREZ y BRIAN NICOLAS ROBLEDO.

Que, luego de ello, se entabla comunicación con la Sra. Fiscal en turno, Dra. Marcolín, dependiente del Ministerio público de la Acusación, a quien se la pone en conocimiento de lo sucedido informando la misma que se le dé conocimiento al Área Pericial de la Policía de la Provincia, a la Agencia de Investigación Criminal, a la Agencia de Control Policial y División Judicial U.R. "I", quienes se abocaron a sus funciones específicas.

Que al día siguiente y luego de un operativo de saturación en Barrio Chaparral de la vecina ciudad de Santo Tomé, se logra recapturar a los evadidos PEREZ y ROBLEDO, dándole conocimiento de tal novedad a la fiscalía interviniente quien ordena que se identifique a ambos masculinos por el delito de EVASION.

Que ante la situación planteada, y con el objetivo de clarificar debidamente la situación antes descripta, esta instancia entiende que resulta necesario llevar a cabo las diligencias investigativas del caso a los fines de clarificar en debida forma como se sucedieron los hechos de mención y en su caso, llevar a cabo el deslinde de las posibles responsabilidades administrativas del personal policial involucrado; surgiendo en consecuencia la necesidad de impulsar actuaciones administrativas según lo establecido en el Art. 37 inc. c) del R.S.A.



CESAR NIEVA
SubInspector
Policia de la Pcia. de Santa Fe

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

asesor letrado, y,

Es por ello que, con el correspondiente dictamen del órgano

ATENTO _____ : A las atribuciones reglamentarias que le son propias,

LA SRA. JEFA DE UNIDAD REGIONAL UNO

RESUELVE

Artículo 1º)- INSTRUIR actuaciones sumarias administrativas conforme a lo normado en el artículo 37 inciso c) del R.S.A., para con **PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA COMISARIA DE DTTO. 12º** de esta Unidad Regional "I", ello en merito a lo antes expuesto. -

Artículo 2º)-A sus efectos, **PASEN** a la División Personal U.R."I" (Sección Sumarios Administrativos). -

Santa Fe: "Cuna de la Constitución Nacional", 05 de _____ del año 2021.-

SSA -URI
redactó G.G.G.
Transcribió
revisó



[Handwritten Signature]
Lic. MARCELA A. MUÑOZ
 Director de Policía
 Jefa de Unidad Regional "I"



[Handwritten Signature]
CESAR NIEVA
 Subinspector
 Policía de la Provincia de Santa Fe

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**

Mi
Pol

SE
(J
que
nú
inst
1)-
ma
2)-
3)-r
202
4)-l
para
mar.
infor
02
can
6



///-ÑORA JEFA DE UNIDAD REGIONAL "I"- Dpto. La Capital:-

(Ayudantía)

En relación a lo oportunamente solicitado a raíz del pedido de informe solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, respecto a medidas administrativas y sanciones por las responsabilidades de las fugas de la Subcomisaria 2da., Comisaria 12 da. y Comisaria 9na., cumpla en informar a Ud. lo siguiente:

En relación a la fuga perpetrada en fecha 28/Feb/2021, en la Subcomisaria 2da. de la Unidad Regional a su mando, la suscripta mediante Resolución J.U.R."I" (SSA)N° 872 de fecha 03/Mar/2021, ordenó la Instrucción de actuaciones administrativas de conformidad al Art. 37 inc. C) R.S.A. para con personal policial de la Subcomisaria 2da. U.R."I", que dicho expediente se encuentra en periodo de investigación, asimismo se oficia en forma periódica a la Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos, a efectos de conocer si se ha dictado alguna resolución en relación al hecho de mención caratulado "Evasión".

Otro, en relación a la fuga ocurrida en la Comisaria 12 da. de la Unidad a su mando, en fecha 05/Mar/2021, mediante resolución J.U.R "I" (SSA) N° 889 de fecha 05/Abr/2021, ordenó el inicio de actuaciones sumarias Administrativas de conformidad al Art. 37 inc. C) del R.S.A. para con personal policial de la Comisaria de Dtto. 12° de la ciudad de Santo Tome, dicho expediente se encuentra en trámite en etapa de Instrucción, asimismo se oficia en forma periódica a la Fiscalía Especial de Delitos Complejos, a efectos de conocer si se ha adoptado alguna medida procesal para con personal policial, en la causa caratulada "Evasión".

Por ultimo en relación a los hechos acaecidos en fecha 15/Mar/2021, en la Comisaría 9na. de esta Unidad Regional, hago saber que no se produjo la fuga de ningún alojado de dicha dependencia, no obstante, ello y a efectos de investigar el accionar de personal policial en dicho disturbio, la señora Jefa de Unidad Regional mediante Resolución J.U.R."I" (SSA) Nro. 860/2021 resolvió iniciar actuaciones administrativas de conformidad al Art. 113 R.S.A., la cual se encuentra en trámite.

Asimismo, hago constar que fueron anexadas en páginas precedentes copias certificadas de las resoluciones mencionadas en parágrafos que anteceden.

SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS U.R."I":

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 de agosto de 2021.



Lic. CRISTIAN EUGENIO LEMUS
Comisario Supervisor



Santa Fe, 04 de Agosto del 2021.

Señor Jefe de la Segunda Zona de Inspección U.R. "I".
Crio Supervisor Cocuzza Federico

Objeto: elevar informe.

Por intermedio de la presente quien suscribe Comisario SILVA MIGUEL ANGEL, Jefe esta sede policial cumpla en informar a Ud. que conforme a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe referente a los alojados en esta sede policial detallo lo siguiente:

1- la capacidad de alojamientos de personas detenidas:

La capacidad de personas alojadas es de (16) dieciséis personas, pero actualmente se hallan alojadas al día de la fecha (40) cuarenta alojados o sea un exceso total 150 % sobre su capacidad máxima. Es dable mencionar que se llegó a su máxima saturación de 46 alojados en el mes de Enero del corriente año.

2- Cantidad de detenidos, alojados o permanentes y situación procesal de los mismos.

De la totalidad de los 40 alojados se hallan actualmente solo dos personas poseen condenas firmes, pero unas 14 personas manifiestan estar condenadas (refiriéndose al acuerdo que han firmado con sus respectivos abogados defensores ya sean públicos o privados). Este dato de personas condenadas fue informado por la oficina de Trámites y Libertades U.R. "I", empero para mayor detalle de la situación procesal de cada alojado debería canalizarse al Sistema Público Provincial de la Defensa Penal o en su defecto al Ministerio Público de la Acusación y/o Oficina de Gestión Judicial. La permanencia y/o transitoriedad de las personas alojadas varían según las fluctuaciones de conducta de las personas privadas de su libertad, capacidad de otros módulos o sedes con detenidos, también en los casos de las disposiciones judiciales emanadas de diferentes instancias.

3- Las dimensiones del módulo son:

Es un módulo rectangular de 8 metros aproximadamente de ancho por 15 metros de largo por 6 metros de alto aproximadamente en su parte mas elevada (techo). A su vez estos 8 metros de ancho se hallan divididos en 4 metros de patio (ala norte) y 4 de metros de recinto donde pernoctan las personas (ala Sur). Dentro de los 4 metros de ala sur se halla divididos en:

- 7 mts (ancho) x 4 mts (largo) x 4 mts (alto) lado Este donde se ubican camas empotradas de metal en sus laterales y pasillo interno.
- 4 mts (ancho) x 4 mts (largo) x 4 mts (alto) donde las personas utilizan como una especie de comedor con 4 mesas de metal y 8 bancos de metal empotrados en pared y piso.
- 4 mts (ancho) x 2 mts (largo) x 4 mts (alto) ocupados por el baño y el acceso principal.
- El modulo se halla separado de los perímetros del terreno pero en la parte Oeste se halla cerca de las casa vecinas (1,50 metros aproximadamente).

4- Medidas de seguridad del modulo

Posee sistema de cerrojo con candados en su puerta de acceso principal, una manivela que al girarla traba en forma interna la puerta de acceso al patio, dos candados ubicados en la puerta trasera lado Este, una puerta con reja y cerrojo externo metal desplegado en el ingreso al sector donde se hallan las mesas y bancos empotrados

Patio:

(Ala Norte) Paredes de concreto en lado Norte, Este y sur, perímetro del lado Oeste y techo poseen rejas, barrotes y malla de metal desplegado.

(Ala Sur) Pared de concreto lado Norte, pared lado Oeste con puerta de hierro con dos cerrojos lado externo con candados, pared lado Sur de concreto con una ventana de aluminio con barrotes hoja de vidrio con apertura externa y metal desplegado ubicada en la parte donde se halla las mesas y bancos empotrados, techo con rejas internas y mallas de metal desplegados. El baño es un inodoro de acero inoxidable con una espacie de enrejado externo.

Techo

El techo del módulo del ala norte se halla protegido con barrotes y malla de metal desplegado en su totalidad.



El techo del ala sur es de concreto en algunas partes, y posee una especie de tragaluz fabricada con estructuras metálicas donde se apoyan chapa de plásticos, debajo de ellas posee rejas barrotes y malla de metal desplegado. La iluminación está ubicada en la parte superior con faros led.

Hay un sistema de dos cámaras estaban conectadas pero ya no funcionan siendo (02) dos cámaras fijas y un (01) NVR el cual no se ha podido poner en funcionamiento. Dicha instalación fue verificada y controlada por personal el CAPE Telecomunicaciones que brinda servicios tercerizados para la Unidad Regional.

Se está gestionando la colocación un sistema de video vigilancia que contara con (04) cuatro cámaras fijas y un domo motorizado con un (01) dvr, que se conectara en forma remota a través de una aplicación y podrá ser vista desde un Smartphone, lo cual todavía se halla en proceso de instalación y se informara oportunamente.

5- Cantidad de efectivos por cada guardia. Actualmente hay guardias conformadas por 5 y 6 efectivos policiales de esta dependencia 24 x 48 (entre ellos un celador) y 3 refuerzo (O.S.P.E) en el horario nocturno de 19 a 07 horas.

6- Metodología utilizada para la fuga del 28 de Febrero del 2021. Ese día los alojados habrían hecho una pirámide humana, colocaron una especie de sogas fabricada con sábanas atadas con nudos, limaron un barrote del techo en dos partes, accedieron a la reja ubicada en el techo del ala Sur y rompieron las chapas de plástico ganaron el techo y saltaron a las fincas vecinas.

7- Desde la asunción del suscripto 26/09/2021, no existieron intentos de fugas, pero si se han suscitado inconvenientes dentro del módulo producto de la gran cantidad de personas.

8- Mediante informes y nota de estilo se fue informando a la superioridad la gestión llevada a cabo por el suscripto. Es dable mencionar que el 21 de Noviembre de 2021, se hizo presente personal del Ministerio Publico de la Acusación y de la Agencia de Control Policial donde constataron las condiciones de detención de los alojados, como así también

en fecha 27/07/2021 nuevamente fue verificada las condiciones del Módulo penal por parte de Agencia de Control Policial.

Se puede afirmar que si bien no hubo intentos de fugas anteriores al 28/02/21, pero si se han producido varios eventos dentro del módulo penal producto de la convivencia y el número excesivo de alojados detenidos, tanto antes de la fuga como así posteriores, los que fueron judicializados la Ministerio Público de la Acusación.

Para mayor ilustración se adjuntan copias de informe de fecha 29/12/2020, del 09/02/2021 y del 28/04/2021 elevados a la superioridad.

Siendo todo lo que puedo informar al respecto.-



MIGUEL ANGEL SILVA
Comisario
Jefe

Actualizado

Pol. Provincia Santa Fe
Unidad Regional 1
Sub-Comisaria Segundo



Santa Fe, 09 de Febrero del 2021.

Señor Jefe de la Segunda Zona de Inspección U.R. "1"
Crio Supervisor Lic. De Arriba Gustavo,

Objetivo elevar informe

Por intermedio de la presente quien suscribe Comisario SILVA MIGUEL ANGEL, Jefe esta sede policial cumpla en informar a Ud. denada se halla Módulo Penal de Detención el cual se encuentra ubicado detrás del patio de esta sede policial cuya función es resguardo de la integridad física de los Detenidos que aquí se alojan, quienes se hallan a disposición de la Delegación Trámites y Libertades D.R. Tucumán con una capacidad total para (16) alojados, teniendo a la fecha (42) alojados. En la fecha se realiza una verificación de las instalaciones del módulo encontrando unas irregularidades que se detallan a continuación.

El enrejado del frente del módulo se encuentra deteriorado y posiblemente debilitado por el óxido, situación suscitada debido a la temporada de verano que llevo la necesidad de habilitar una especie de manguera para que los alojados puedan lavar sus prendas y los utensilios que utilizan para comer.

La cañería conectada del baño hacia el exterior se encuentra dañada, por tal motivo produce acumulación de residuos de todo tipo en el patio interno como así el patio de la dependencia. Y sumado a ello la proliferación de roedores.

En el sector interno del módulo en su parte superior lado Este se encuentra una cámara de vigilancia de color blanca la misma se encuentra con roturas y fuera de funcionamiento, el equipo se encuentra dentro de la dependencia el cual está desconectado desconociendo su tiempo. Se está tramitando su reconexión.

Los matafuegos existentes se hallan vacíos sus cargas. Se tramita su recarga ya fue autorizada.

Las chapas de plásticos transparentes del techo del módulo se hallan con varios agujeros y en días de lluvias se producen inconvenientes dentro del módulo ya que los alojados tienen sus colchones en el piso.

Los reflectores con sensores de movimientos ubicados en el patio existente entre la dependencia y el módulo se hallan dañados. Se solicitó en fecha 21/10/20 mediante nota 1406/20 y su reiteración de fecha 01/02/21 Nota "E" 012/21.

Se solicitó por nota la provisión de 12 metros de cable para reparar la instalación eléctrica de los reflectores del techo del módulo "E" 011/21.

Siendo todo lo que se ha informado al respecto.



[Handwritten signature]



MIGUEL ANGEL SILVA



POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL UNO
SUBCOMISARIA SEGUNDA
TE. 0342-4572803

Agrupación Cuerpos para custodiar el modulo penal, el cual tiene capacidad para (16) personas pero actualmente se halla con (44) personas.

En el módulo penal se llevó a cabo una tarea de desmalezado del patio circundante, se reparó ventana de hierro pasa platos, se limpió el desagüe del módulo, se colocó una canilla de metal en el baño por parte de personal de mantenimiento de esta sede policial designado por el suscripto.

Además se mejoró la luminosidad del techo del modulo penal donde personal de División Logística colocó la totalidad de (13) faros led, reemplazando los anteriores (halógenos) que consumían mucha energía y provocaban continuos fallos eléctricos.

Se colocó una cerradura nueva en la puerta principal de la sede provista por División Logística colocada por personal de sede policial, se repararon bisagras de las puertas de oficina de escribientes y de legajos, se reemplazó la totalidad de los fluorescentes led de las oficina de legajos, escribientes, hall central, baño, cocina, se pintó el interior de toda la sede policial con 30 litros de color blanco provisto por División Logística y se ejecutó el trabajo por parte de (02) efectivos designados por el suscripto.

Se ordenaron los archivos existentes de la dependencia, se inventariaron 19 motos y tres bicicletas que se hallan listas para ser trasladadas a deposito judicial.

En cuanto al móvil 7526 se realizó servis y se cambió kit de distribución completa por parte del Taller de U.R.I. se reparó el paragolpes trasero, se adquirió una rueda auxiliar y se gestionó la póliza del seguro de la empresa Rivadavia Seguros.

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Escaneado con CamScanner





POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL UNO
SUB COMISARIA SEGUNDA
TEL 0342-4572803



En cuanto la parte de recursos se verifico y limpo la escopeta provista, se solicitó un equipo de comunicación manual lo cual fue tramitado por Cen Com Pol quien entregó un equipo de mano con cargador, también se consiguió la reparación de un telefax marca Panasonic el cual funciona perfectamente.

Se actualizaron los equipos informáticos existentes, se realizó limpieza y mantenimiento para mejorar el rendimiento. Fue provista una nueva impresora por Administración y Finanzas URI dado que la que fue enviada no pudo ser reparada.

En la presente gestión a la fecha hay un total de 193 legajos policiales de los cuales 113 se hallan en trámite, pero que se está evaluando la performance de los RPI ya que se han logrado dar curso a legajos de los años anteriores 2018 y 2019.

Se está realizando una digitalización del registro de legajos como así de los expedientes.

Referente a los hechos de relevancia en la Escuela 1111 Luis Borrnat se logró un acuerdo entre el suscripto y la directora del establecimiento Fabiana Morante quien nos entregó una copia de llaves para la verificación interna ya que si bien cuenta con alarma de seguridad no podíamos ingresar, con este sencillo acto se logró anular la actividad delictiva. Además se hizo contacto con la Directora de Región IV Mónica Heny quien ordenó confeccionar el presupuesto del enrejado completo del establecimiento, también se mantuvo reunión con la Directora de Escuela 1298 Alejandra Meneses para diagramar mejoras de las adyacencias con los estamentos del estado (vecinal, municipal).

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Escaneado con CamScanner



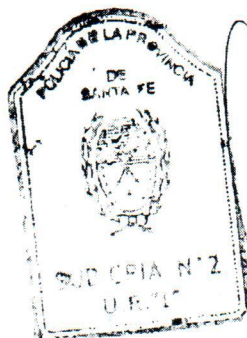
POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL UNO
SUB COMISARIA SEGUNDA
TE. 0342-4572803



Respecto al módulo penal se han hecho presentes personal de AIC con el Dr Nessier quien tomaron vistas fotográficas de las condiciones que se hallan los alojados. Que los alojados son la principal preocupación del suscripto por lo cual en forma diaria capacita al personal de esta sede y de otras que cumplen funciones en el módulo penal para llevar a cabo un estricto control visual y de los materiales que componen el modulo penal para evitar fugas. QUE el trato que se impone a todos los sub ordinados es el transmitido para con los alojados y las visitas que se llevan a cabo respetando los protocolos de seguridad e higiene vigentes.

Culminando un año mundialmente atípico debido a la conocida pandemia COVID la totalidad del personal a mi cargo a demostrado el grado de profesionalismo que requiere ya que si bien hemos tenido solo un caso positivo y varios sospechosos nunca se tuvo que tomar la drástica decisión de cerrar o aislar a la totalidad del personal, como así tampoco no se han producido casos positivos ni sospechosos dentro del módulo penal.

Siendo todo lo que puedo informar al respecto.



MIGUEL ANGEL SILVA
Comisario
Julio



Santa Fe, 26 de Abril del 2021.-

Señor Jefe de la Segunda Zona de Inspección U.R."I".
Criso Supervisor De Arriba Gustavo

Objeto: elevar informe.

Por intermedio de la presente quien suscribe Comisario SILVA MIGUEL ANGEL, Jefe esta sede policial cumpla en informar a Ud. que desde la asunción del suscripto a la fecha se llevaron a cabo medidas a corto, mediano y largo plazo, referente a mejorar las instalaciones de la dependencia y del Módulo Penal de Detención que se encuentra ubicado detrás del patio de esta dependencia cuya función es resguardo de la integridad física de los Detenidos que aquí se alojan a disposición de la Delegación Trámites y Libertades U.R.I, cuenta con una capacidad física para (16) alojados, teniendo a la fecha (37) alojados.

En fecha 27/02/21, luego de limar barrotes del techo del módulo se lograron evadir 11 personas, que a raíz de ello se convocó a personal de logística para reparar el enrejado y el techo del penal.

El día 01/03/21 se hizo presente el Of Reigert de División Logística y personal a cargo quienes procedieron a la reparación de la reja y se colocaron 15 metros de malla tipo panal de abeja, se reemplazaron (06) chapas acrílicas acanaladas las cuales se hallan todas en mal estado debido a la erosión solar y agujeros producidos por la caída de granizo. En fecha 06 de Abril de 2021, tras intento de fuga personal de División Logística procedió a colocar refuerzo en enrejado del techo del penal y tras un nuevo intento de evasión en fecha 12/04/21 nuevamente se colocó otro refuerzo en el techo del penal.

Que a los fines de mejorar las condiciones edilicias de la dependencia y medidas de seguridad del módulo penal con **recursos propios y mano de obra del personal policial de esta sede** a mi mando se llevaron a cabo las siguientes actividades:

* se construyó una reja, que fue colocada en la ventana sur del módulo.



*se construyeron y colocaron en la pared de la entrada principal dos porta mástil con sus respectivas banderas (estas últimas provistas por Administración y Finanzas U.R.I.)

*se restauró un mueble tipo biblioteca para la oficina de legajos.

*se impermeabilizo grieta en la carga el techo, se sellaron los tornillos y/o clavos del sector donde se halla la oficina de Escribientes.

* se adquirieron y colocaron 3 tres reflectores led con fotocélula (enciende de noche en forma automática) en el interior del patio que separa el módulo de la pared de la sede policial.

* se podaron los arboles del patio para mejor visual,

*se colocó provisoriamente una cámara wi fi en el techo del módulo penal y se conectó a un equipo informático, además puede conectarse al celular del celador.

* se desconectaron dos cámaras existentes que están siendo evaluadas próximamente serán incorporadas y reconectadas.

De igual manera el suscripto realiza una verificación de las instalaciones del módulo encontrando unas irregularidades que se destallan a continuación:

El enrejado del frente del módulo se observa encuentra deteriorado y posiblemente debilitada por el óxido, situación suscitada debido a la temporada de verano que llevo la necesidad de habilitar una especie de manguera para que los alojados puedan lavar sus prendas y los utensillos que utilizan para comer. También se observa con mucho oxido reja externa donde se ubican los sanitarios.

La cañería conectada del baño del módulo hacia el exterior se encuentra dañada, por tal motivo produce acumulación de residuos de todo tipo (colillas de cigarrillos, restos de comida, etc) en el patio interno como así el patio de la dependencia. Y sumado a ello la proliferación de muchísimos roedores.

Los matafuegos existentes se hallan vencidas sus cargas. Se tramita su recarga ya fue autorizada, pero no pudo ser efectivizada por cuestiones de presupuesto.

Se solicitó por nota la provisión de 12 metros de cable para reparar la instalación eléctrica de los reflectores del techo del módulo, no se obtuvo respuesta.



Que en la pared Oeste del patio del módulo donde se halla una gran reja bastante oxidada posee en su parte inferior un agujero que es utilizado por los alojados como una especie de desagüe, por donde logran lavar la ropa y utensillos, esto provoca que los restos de residuos orgánicos y de jabón se queden en la tierra provocando una especie de barro, y a su vez un foco infeccioso que atrae roedores y otros insectos (moscas, mosquitos, etc).

Cabe destacar que esta sede policial posee asignado el móvil policial 7526 el cual se halla fuera de servicio por falta de frenos delanteros y traseros, lo cual ya fue verificado y observado por personal de Sección Taller U.R.I, por lo que mediante nota de estilo se tramitó su reparación la cual hasta la fecha no se hizo efectiva, estando el móvil estacionado frente a la dependencia.

Que a los fines de cumplir las órdenes de la superioridad policial aprovecho la oportunidad para recordar la Resolución 0665/20 de fecha 22/05/2020 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, donde se declaró el estado de emergencia de las condiciones de detención en dependencias policiales de ciudadanos y ciudadanas en todo el territorio santafesino, donde el ministro Marcelo Sain instruyó a los encargados de las dependencias policiales que no reciban más detenidos hasta que no se adecuen las capacidades de alojamiento en esos lugares, **producto de la falta de obras y de mantenimiento**, que representan "un peligro para la vida e integridad psicofísica de las personas detenidas y de los funcionarios/as policiales".

Siendo todo lo que puedo informar al respecto.-

[Handwritten signature]
22/04/20



[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL SILVA
Comisario
Jefe



Expediente

2ZI 1316/21.-

SEÑOR JEFE DE LA AGRUPACION UNIDADES DE ORDEN PUBLICO U.R. "1"

Por medio del presente y en un cómputo de (17) Elevo a Ud. el presente Expediente AUOP Letra V 21218 /2021, debidamente diligenciado, a los fines que estime corresponder.-

Santa Fe, 05 de Agosto de 2021.-

2º
ZONA
Redacto
CZ
Transcribió
CZ
Supervisó
FC



2ª ZONA de INSPECCION
NODO 3º - LA CAPITAL
Unidad Regional "1"

FEDERICO H. COCUZA
COMISARIO SUPERVISOR
JEFE



Policia de la Provincia de Santa Fe
Unidad Regional Uno
Agrupación Unidades de Orden Público



Cpde. NOTA AUOP N° V 21218 / 21.-

Sra. Jefa Unidad Regional Uno (Ayudantía)
Directora de Policía Lic. Marcela Muñoz
S _____ / _____ D

Elevo a Ud., en un cómputo de (18)

fojas útiles, para conocimiento y fines pertinentes que estime corresponder, informe del titular del Titular de la **2° ZONA de Inspección URI**, en relación al expediente N° 02001-0055221- Ref/ N° 41701 pedido de informe sobre la fuga de presos 28/02/2021, de la Sub Cría 2° URI de la Ciudad de Santa Fe

SANTA FE: 09 de Agosto de 2021.-



LÓPEZ CARLOS
SUBDIRECTOR
Jefe AUOP



POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL UNO
SECCIONAL NOVENA

Señor

Jefe Tercera Zona de Inspección U.R. "I"

S/ Despacho. -

Por intermedio de la presente quien suscribe Comisario Licenciado SALA Guillermo Enrique en mi carácter de titular de la Seccional Novena de Policía dependiente de la Agrupación Unidades de Orden Publico de la Unidad Regional Uno; en virtud a lo solicitado en fecha 27/MAR/2021 por el presidente de la cámara de diputados FARIAS Pablo Gustavo, cumpla en informarle a Ud. los ítems requeridos

I.- La capacidad del módulo de alojamiento emplazado en esta dependencia a mi cargo es de (12) doce personas;

II.- A la fecha se encuentran en el módulo de alojamiento se encuentran (34) treinta y cuatro personas y su situación procesal es de "condenados y procesados";

III.- El módulo de contención está compuesto un pabellón, baño y patio, en una dimensión total de 11.15 Mts. Largo por 7.90 Mts. de ancho;

IV.- A la fecha no se cuentan con medidas de seguridad externas más que la designación de personal Policial en la función de "Celador"; no obstante, el personal de esta dependencia adquirió de forma particular un sistema de cámaras de vigilancia el cual se instalara en los días previos;

V.- Esta dependencia cuenta con (06) seis efectivos por guardia en horarios rotativos de 24 Hs. de servicio ordinario por 72 Hs. de descanso;

VI.- En 15/MAR/2021 no existió fuga alguna; lo que sí ocurrió fue un incidente dentro del módulo de alojamiento por el cual se incoaron actuaciones caratuladas "S/ LESIONES" con intervención y conocimiento de la fiscalía en turno a cargo Dr. Zeifer del Ministerio Publico de la Acusación con asiento en esta ciudad, elevadas a la fiscalía en fecha 06/ABR/2021, dicho incidente desencadenó en gran caudal de traslados de alojados a otros módulos;

VII.- Desde mi designación como titular de la dependencia en fecha 13/AGO/2020 hasta el momento no he tenido intento de evasión en el módulo de alojamiento; no obstante, existieron distintos disturbios los cuales fueron controlados sin mayores consecuencias


SALA, GUILLERMO E.
COMISARIO

como así también peleas entre los internos motivo por el cual se realizaron distintos traslados a otras unidades;

VIII.- Desde mi arribo como titular de la dependencia a la fecha no he tenido notificación alguna en lo que respecta a la seguridad, si existe un servicio extraordinario "O.S.P.E." -custodia- compuesto por (03) tres efectivos de seguridad quienes refuerzan la función del celador en el horario de 19:00 Hs. a 07:00 Hs..-

IX.- Desconozco de medida procesal o administrativa alguna tomada al no existir durante mi gestión hecho de esa índole.-



SALA, GUILLERMO E.
COMISARIO

PROVINCIA
DE SANTA FE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
3º ZONA DE INSPECCION- U.R.I- DPTO LA CAPITAL
Av. Freyre y Tucumán- C.P. 3000- STA FE
e-mail: tercerazonadeinspeccion@outlook.es
Te. Fax 0342-4572818(centrex 2818)



Corresponde a Expediente 3ZI Nº 4096 /21.-

///ÑOR JEFE AGRUPACION UNIDADES DE ORDEN PUBLICO URI:

Elevo a usted el presente expediente
Letra..... Numero...../21. Debidamente diligenciado a los fines
administrativos que estime corresponder.-

Son () fojas útiles.

Santa Fe, 04 de Agosto de 2021.-

3º ZONA INSPECCION URI
REDACTO PF
TRANSCRIBIO PF
SUPERVISO DA



ARIEL G. DELAVAL
Comisario Supervisor
Jefe 3ra Zona Inspección UR



Policía de la Provincia de Santa Fe
Unidad Regional Uno
Agrupación Unidades de Orden Público



Cpde. NOTA AUOP N° V 21218 / 21.-

Sra. Jefa Unidad Regional Uno (Ayudantía)
Directora de Policía Lic. Marcela Muñoz
S _____ / _____ D

Elevo a Ud., en un cómputo de (14)

fojas útiles, para conocimiento y fines pertinentes que estime corresponder, informe del titular del Titular de la **3° ZONA de Inspección URI**, en relación al expediente N° 02001-0055221- Ref/ N° 41701 pedido de informe sobre la fuga de presos 28/02/2021, de la Seccional 9° URI de la Ciudad de Santa Fe

SANTA FE: 09 de Agosto de 2021.-



LÓPEZ CARLOS
SUBDIRECTOR
Jefe AUOP

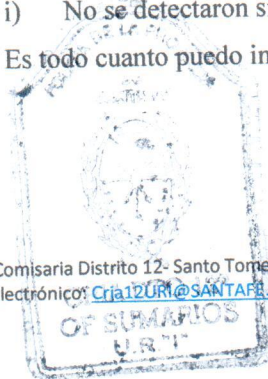


Sr.
Jefe de 7º Zona de Inspección URI
Crio. Supervisor GONZALEZ Rubén
S / D

Quien suscribe, Comisario JUAN GABRIEL GONZÁLEZ, Jefe de Comisaria Distrito Doce-URI, con relación a lo solicitado en fojas número (dos) en Expte: 02001-00550221-0 iniciado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, informo a Ud. Los puntos requeridos:

- a) De acuerdo a la construcción edilicia y determinación de los organismos partícipes de la apertura y control el MDT (Modulo Detención Transitoria), el mismo posee capacidad para (16) DIESCISÉIS PLAZAS.
- b) Al día de la fecha se encuentran alojados (43) CUARENTA Y TRES Detenidos a disposición de la Delegación Tramites y libertades URI.
- c) Las personas privadas de su libertad y alojadas en ésta comisaría 12 se encuentran alojadas en el MÓDULO DE DETENCIÓN TRANSITORIO (MDT) el que cuenta con un sector destinado a dormitorio donde se emplazan 16 camas de estructura metálica, un sector a comer con 4 mesas y bancos a sus costados, un baño y patio con cielo abierto con rejas metálicas, dicho MDT se erige en el patio de la dependencia policial ubicado a (01) un metro de los muros Este y Sur y a (08) metros del muro Oeste del predio
- d) Al 5 de Marzo del 2021 se contaba con una cámara de video vigilancia con la que se puede observar todo el frente del MDT
- e) (03) TRES efectivos con portación de armas se encontraban de guardia
- f) La metodología utilizada para la fuga fue la remoción de una ventana lateral del MDT (sector no alcanzado por la única cámara que funcionaba)
- g) En la evasión del 11 de Diciembre del año 2020 fue removiendo barrotes de la reja del techo del interior del MDT en oportunidad de hallarse aislados dado a que se habían detectado con caso positivo COVID-19 dos alojados.
- h) A foja siguiente se adjunta copia foto estática de protocolo establecido vigente para requisas
- i) No se detectaron situaciones indicativas de fuga o disturbios
Es todo cuanto puedo informar.

Comisaria Distrito 12- Santo Tome
Correo electrónico: Cria12URI@SANTAFE.GOV.AR



JUAN GABRIEL GONZALEZ
COMISARIO
JEFE



POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES POLICIALES D-3

Inspector Jefe
El Sr.
Pablo Inspección



PROTOCOLO DE REQUISA PARA FAMILIARES DE DETENIDOS



PROCOLO DE REQUISA PARA FAMILIARES DE DETENIDOS

(GUIA DE PROSEDIMIENTOS ADECUADOS A LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA REQUISA DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y NIÑOS EN EL MARCO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTOS DE ENCIERRO DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE)

GENERALIDADES

I- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente es de aplicación en todo instituto penitenciario y dependencias policiales-comisarias, alcaldías, destacamentos, etc.- y salas penitenciarias o centros asistenciales para atención de la salud, donde se encuentren alojadas personas privadas de la libertad en virtud de infracciones de naturaleza penal, dentro del territorio de la provincia de Santa Fe.

II- ESPECIFICACION DE CONCEPTOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE GUIA

1. **Personas privadas de libertad:** a los fines de la implementación de la presente se entenderá por "privado de libertad" a toda persona que se encuentre aprehendida, demorada, arrestada, detenida, presa preventiva o condenada por delitos o por infracciones o incumplimientos de la ley o reglamentos, de modo que no pueda disponer de su libertad ambulatoria por disposición u orden de autoridad policial penitenciaria, del Ministerio Público de la Acusación o de un Juez, cualquiera de las dependencias específicas en el punto I (AMBITO DE APLICACIÓN). Se incluye también en este concepto a las niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal en situación de encierro- cualquiera sea su modalidad- mismo modo expresado en el párrafo anterior.
2. **Visitas:** el concepto de "visita" es amplio y abarca a toda persona que concurra cualquiera de los establecimientos determinados en el punto I (AMBITO DE APLICACIÓN) en los días y horarios dispuestos a tal fin, para tomar contacto con persona privada de libertad e incluye a familiares, cónyuge, pareja o conviviente, amigos y allegados ya sean mayores o menores de 18 años de edad y de acuerdo a las previsiones legales y reglamentarias en la materia. En todos los casos de concurrencia deberá ajustarse a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. En caso de duda, deberá interpretarse del modo más favorable a la permisión de la visita.



III- PROHIBICIONES

Salvo en los casos excepcionales que se mencionan en forma taxativa en el apartado IV punto 3 de la presente guía y mediante el procedimiento que allí se indica según el caso por parte de agentes policiales, penitenciarios o de otras reparticiones.

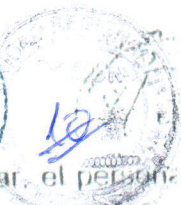
Cuando una persona visita a otra privada de libertad (en los términos de punto y 2 del apartado II "ESPECIFICACION DE CONCEPTOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE GUIA", queda absolutamente prohibida la realización de prácticas que incluyan

1. el desnudo completo en todos los casos, y quita de prendas íntimas de zona genital en medio desnudo;
2. las flexiones del cuerpo desnudo en sí mismas y/o obligando a los/as y/o separando las nalgas y labios vaginales y vello púbico con o sin desnudo completo;
3. la inspección táctil de cavidades vaginales y anales con o sin desnudo completo;
4. la inspección visual de cavidades vaginales y anales con sin desnudo completo;
5. la prohibición de visita en días con periodo menstrual;
6. la emisión de ordenes rigurosas, trato áspero y malos tratos durante la recepción, las amenazas de no dejar pasar a la visita en caso de que no quiera someterse a una o más de las prácticas antes mencionadas;
7. la realización en condiciones de higiene inadecuadas o en lugares o espacios incompatibles con la dignidad humana y el respeto de sus derechos fundamentales-como por ej a la visita de terceras personas, a la intemperie- las autoridades del establecimiento del que se trate deberán arbitrar los recursos pertinentes para dar cumplimiento al presente punto, de modo que se cuenten con instalaciones adecuadas, y sin que esta carencia implique la negativa a permitir la visita o pueda redundar en su perjuicio.

IV- CONDICIONES DE EJERCICIO DE LA REQUISA

1. GENERALIDADES

En el apartado de la documentación pertinente



establecimiento donde se encuentra la persona privada de libertad, el personal penitenciario o policial a cargo de la requisita personal procederá con la misma de acuerdo a las siguientes pautas generales:

- 1.1 La requisita deberá realizarse con la presencia de no más de dos funcionarios públicos.
- 1.2 Estos serán del mismo sexo que la persona visitante a requisitar;
- 1.3 Los funcionarios intervinientes y –en su caso- los integrantes del grupo de requisita deberán estar claramente individualizados en su nombre, apellido, jerarquía y número de identificación.
- 1.4 El reglamento de visitas deberá estar disponible en lugar visible en la sección de ingreso o permanencia de las mismas conforme lo estipula la normativa vigente.
- 1.5 Deberá realizarse en un espacio físico que resguarde adecuadamente la privacidad, dignidad y pudor de la visita durante la requisita;
- 1.6 El trato deberá ser siempre respetuoso;
- 1.7 Previa puesta en conocimiento del listado de elementos no permitidos, se solicitará al visitante que informe si porta consigo alguno de ellos, invitándolo a abandonarlo antes de la requisita sin necesidad de que haga entrega del mismo al personal interviniente.

2. ESPECIFICACIONES

Sin perjuicio de lo determinado en los puntos anteriores, se especifica en la continuación las siguientes pautas:

- 2.1 Cuando la requisita deba realizarse en hombres y mujeres adultos (mayores de 18 años) se utilizarán sensores electrónicos, o en su defecto palpación e inspección superficial de ropas (cacheo).
- 2.2 En el caso de adolescentes de 16 a 17 años cumplidos; la revisión se realizará con sensores electrónicos, o en su defecto palpación e inspección superficial de ropas con particular cuidado de su pudor; cuando se trate de niñas, niños o adolescentes de 15 años o menores de esa edad, se aplicará la misma metodología con la presencia de un mayor de edad representante legal o designado por este.
- 2.3 Bebés y niños pequeños con uso de pañales; la requisita se realizará con sensores electrónicos no lesivos para salud, o en su defecto palpación e inspección superficial de ropas por parte de su representante legal o mayor a cargo, con particular cuidado de



pudor. En caso de disponerse la inspección del pañal; se puede solicitar el cambio del mismo -sin desvestir al bebe ni presencia de los agentes durante el cambio- para resguardar la intimidad, de modo similar a como se realiza en su hogar- luego de revisar el que se le colocara y deberá ser provisto por el establecimiento en caso de considerarse oportuno su recambio.

2.4 Embarazadas: revisión con sensores electrónicos no lesivos para la salud y especificar, o en su defecto palpación general e inspección superficial de ropas, con particular cuidado de su pudor e integridad física.

2.5 Personas con padecimientos físicos o imposibilidad de revisión, revisión con sensores electrónicos no lesivos para la salud o en su defecto palpación general e inspección superficial de ropas, con particular cuidado de su pudor e integridad física solicitando certificados médicos, kinesiólogos o del profesional tratante correspondiente que justifique la presencia de yesos, cabestrillos, prótesis, fajas, etc.

2.6 En todos los casos se autorizara que en caso de necesidad la persona se saque ropa de abrigo (pulóver, campera, buzo, etc.) siempre que no quedara en estado de desnudez a los fines de facilitar la revisión superficial.

3. EXCEPCIONES - CASOS DE INVESTIGACION EN CURSO O SOSPECHA FUNDADA

Siempre que la requisita superficial enunciada en el punto anterior no resulte suficiente y exista una investigación en curso o sospecha fundada de que el visitante o llevando en forma oculta elementos prohibidos o que requieran una autorización con que no cuenta, la requisita deberá realizarse del modo expresado en el presente apartado. En todo los casos, se requerirá autorización judicial del modo más ágil y urgente posible extremando los esfuerzos para que sea obtenida en plazo oportuno (es decir durante el horario de visita del establecimiento), siempre en respuesta a criterios excepcionales: razonabilidad, necesidad y proporcionalidad, de acuerdo a lo que a continuación se expresa.

3.1 En primer lugar, se procederá a la revisión visual con ropa interior sin contacto físico.

3.2 En segundo lugar, y solo en el caso de que la modalidad expresada en el punto anterior resultara insuficiente, se podrá requerir la revisión, exhibición o tocamiento de partes íntimas del cuerpo de una persona, en este supuesto, la requisita se efectuará además únicamente por médicos preferentemente no dependientes de las fuerzas

seguridad, y en un ámbito que garantice las condiciones adecuadas (lugares limpios y con ventanas cerradas, brambas, etc.)



En caso de imposibilidad de obtener en tiempo útil cualquiera de los requerimientos mencionados (autorización judicial, presencia de médico o lugar adecuado), el personal solicitante deberá desistir del pedido y facilitar de inmediato el contacto del visitante y la persona privada de la libertad en un ámbito físico que garantice las condiciones de seguridad, tales como locutorios o lugares donde sean observados, por el personal del establecimiento, o de no aceptar la visita esta última alternativa no podrá realizarse en esa jornada. Lo mismo sucederá cuando la persona visitante no desee someterse a alguna de las prácticas antes expresadas.

De todo lo actuado se deberá presentar el informe correspondiente en el libro de requisas con copia a la autoridad judicial que corresponda.

Los objetos que se entreguen o sequestren en función de los procedimientos descriptos deberán ser debidamente resguardados mediante cadena de custodia y puestos de inmediato a disposición de la autoridad judicial competente que corresponda.

V- DISPOSICIONES FINALES

1. Toda disposición, reglamento o protocolo penitenciario o policial de cualquier tipo que contravenga lo previsto en los artículos precedentes no podrá ser alegados por el personal respectivo como justificación para la realización de los actos que la presente guía prohíbe.
2. El texto íntegro de la presente deberá ser puesto en conocimiento del personal penitenciario y policial encargado de las requisas y permanentemente exhibido en el lugar visible dentro de los espacios destinados al ingreso y control de visitas en la totalidad los establecimientos donde existan personas privadas de su libertad bajo la custodia de personal de fuerzas policiales o del servicio penitenciario.



Corresponde Expte "V" N° 21218/21-

/// - ÑORA JEFA DE SECRETARIA AUOP U.R. "I"

Por el presente y en un cómputo de (13) fojas útiles, remito a Ud. el presente Expediente AUOP "V" N°. 21218/21, Z "V" 10877/21, debidamente cumplimentado por Comisario Gonzalez Juan Gabriel, Jefe de Comisaria Dtto. 12, para trámites ulteriores que estime correspondientes.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

Santo Tome, 05 de Agosto de 2021.-



Gonzalez Gabén Dario
Comisario Supervisor



Policía de la Provincia de Santa Fe
Unidad Regional Uno
Agrupación Unidades de Orden Público



19

Cpde. NOTA AUOP N° V 21218 / 21.-

Sra. Jefa Unidad Regional Uno (Ayudantía)
Directora de Policía Lic. Marcela Muñoz
S _____ / _____ D

Elevo a Ud., en un cómputo de (14)

fojas útiles, para conocimiento y fines pertinentes que estime corresponder, informe del titular del Titular de la **7° ZONA de Inspección URI**, en relación al expediente N° 02001-0055221- Ref/ N° 41701 pedido de informe sobre la fuga de presos 28/02/2021, de la Cría Dto. 12 URI de la Ciudad de Santo Tome.-

SANTA FE: 09 de Agosto de 2021.-



LÓPEZ CARLOS
SUBDIRECTOR
Jefe AUOP



MG 5586/21 ✓

Ref.: EXPTE 02001-0055221-0- NOTA 41701
PEDIDO DE INFORME SOBRE DISTINTOS
ASPECTOS REF FUGA DE PRESOS
28/02/2021

Expte AYTIA "CD "U.R.I 1129/21.-

Expte S.G -U.R. I "MG" 5586/21

SEÑORA JEFA DE POLICIA DE PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTOR GRAL. DE POLICIA EMILCE MARCELA CHIMENTI
(Vía Secretaria Gral.)

Elevo a Ud. en computo de (43) fojas útiles,
el presente Expte. referido a lo mencionado en epígrafe debidamente cumplimentado e
informado por la División Trámites y Traslados de Personas Privadas de la Libertad U.R.I,
Agrupación Unidades de Orden Público y Sumarios Administrativos de la U.R.I a los fines
administrativos- jurídicos que estime corresponder. -

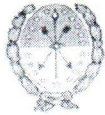
SANTA FE, 24 de agosto del 2021.-



[Signature]
ARNALDO MARTÍN GARCIA
Director de Policía
Jefe de Unidad Regional "I"
Policía de la Provincia de Santa Fe

Despacho 56

SECRETARIA GENERAL J.P.P.	
CDE EX. LETRA ME 431628	25
OPERADOR	08
RECIBIDO POR	21
	Folio: 43



Secretaría General de Provincia
Policía de la Provincia de Santa Fe



CPDE. EXPTE ME 431.628/21 (02001-0055221-0)

Ref.: Cámara de Diputados S/Pedido de Informe sobre distintos aspectos referidos a la Fuga de Presos 28/02/2021 detenidos en la Cárcel de Las Flores.-

//ÑOR SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA:

A su conocimiento y fines que estime pertinente, elevo a Ud. en cómputos de (44) Fs. el presente expediente relacionado al requerimiento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicitando lo brevemente mencionado en epígrafe. .

Atento a lo requerido a Fs. (17) se adjunta informe confeccionado por la Sección Sumario Administrativo de la Unidad Regional I (Departamento La Capital).-

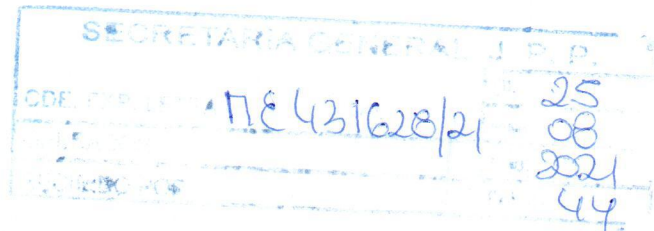
Sirva dar a la presente carácter de atenta nota de elevación.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Agosto 2021.-

SECRETARIA
GENERAL
REDACTO
R.L.V
TRANSCRIBIO
REVISO



EMILCE MARCELA CHIMENTI
Directora General de Policía
Jefa de Policía -Proy.Santa Fe



Secretaría General J.P.P – Primera Junta Nº 2823 – 3000 – Santa Fe
Tel. 0342-4505100 – Int. 6224
secgralpvicia@santafe.gov.ar

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 SET. 2021

EXPTE. N°:02001-0055221-0

REF.: Cam. de Diputados sol/ informe s/ fuga
de presos en cárcel de Las Flores

Atento la comunicación de la Cam. de Diputados (fs. 01/02) y lo informado por autoridades policiales elévense las presentes a la **Secretaría Privada del Sr. Ministro de Seguridad** para su conocimiento y consideración.

Sirva esta de atenta nota.

esc.

Lic. RAMIRO EZEQUIEL GORIESE
Asistente Técnico
Ministerio de Seguridad



MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



Santa Fe, de Agosto de 2022.

Ref: "Expte N°: 02001-0055221-0"

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS, a efectos de su remisión a la **H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.**

Lic. Rubén Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD

R.L.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: **- 20149** SANTA FE **- 1 SEP. 2022**

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 26196/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre distintos aspectos referidos a cantidad de detenidos, medidas de seguridad y otras cuestiones de diferentes comisarías y subcomisarías de la ciudad de Santa Fe y de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital.

Se remite **Expediente N° 02001-005221-0** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 6 a 40, avalado por el Ministro del área a fs. 46.

Atentamente.

(Firma manuscrita)

Abog. Maria Soledad Senr
Subsecretaria de Asuntos Legislativo
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"